

## DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

KC  
KS

### MEMORANDO

DSH-538-2023

Para: ING. DOMILUIS DOMINGUEZ  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental  


De: ING. KARIMA LINCE  
Directora Nacional de Seguridad Hídrica, Encargada

Asunto: Respuesta a la Primera aclaratoria de Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado "REHABILITACIÓN DE LA CALLE LA GLORIA, COMUNIDAD SILVINA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO." CATEGORÍA II a desarrollarse en el corregimiento y provincia de Bocas del Toro."

Fecha: 5 de julio del 2023



Dando respuesta al MEMORANDO-DEEIA-0448-2606-2023, Primera Información Aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, titulado "REHABILITACIÓN DE LA CALLE LA GLORIA, COMUNIDAD SILVINA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO." CATEGORÍA II, presentado por el Ministerio de Obras Públicas (MOP), Expediente DEIA-II-F-075-2023.

Atentamente,

  
KL/EH/DS

Adjunto: Informe Técnico No. DSH-111-2023.



**INFORME TÉCNICO No. DSH-111-2023**

**"Respuesta a la Primera aclaratoria de Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado "REHABILITACIÓN DE LA CALLE LA GLORIA, COMUNIDAD SILVINA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO." CATEGORÍA II a desarrollarse en el corregimiento y provincia de Bocas del Toro."**

**DATOS GENERALES**

Nombre y categoría del proyecto:	"REHABILITACIÓN DE LA CALLE LA GLORIA, COMUNIDAD SILVINA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO." CATEGORÍA II
Nombre del promotor:	Ministerio de Obras Públicas (MOP).
Fecha del Informe:	4 /7/23
Ubicación del proyecto:	Distrito y corregimiento de Bocas del Toro
Nombre y No. de la Cuenca donde se ubica el proyecto:	Insular- distrito y corregimiento de Bocas del Toro

**OBJETIVO**

Evaluar la primera ampliación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado "REHABILITACIÓN DE LA CALLE LA GLORIA, COMUNIDAD SILVINA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO." CATEGORÍA II dentro de la competencia de la Dirección de Seguridad Hídrica.

**DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS BAJO ANÁLISIS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA**

En el punto 5.4.2. Construcción / ejecución, pág. 36 del EsIA, se detalla en la Tabla 4, la construcción de tres (3) cajones sobre cuerpos de agua superficial. Además, en pág. 37 del EsIA, Tabla 6, se describe la necesidad de ejecutar mantenimiento a puente vehicular existente. No obstante, de acuerdo al mapa adjunto a la revisión realizada por la Dirección de Seguridad Hídrica (DSH), a través del MEMORANDO DSH-389-2023, se observa cuerpos de agua superficiales en las cuales no figuran obras en cauce. Por lo antes descrito se le solicita:

a) Aclarar, las obras en cauce a ejecutar sobre los cuerpos de agua superficiales

R//. En el alineamiento del proyecto Rehabilitación Calle La Gloria, Comunidad Silvina, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro no existen fuentes hídricas permanentes, diferentes a las indicadas en el EsIA.

..... se realizó gira de campo el día 9 de junio de 2023, evidenciando un drenaje natural temporal, en el cual se contempla la instalación de tuberías de hormigón de diámetro de 0.90 metros.

b. Presentar coordenadas de ubicación de las obras en cauce sobre los cuerpos

R//. Las coordenadas de ubicación del drenaje natural temporal identificado, son las siguientes:

Identificación del Cauce	Coordenadas DATUM WGS	
	Norte	Este
Quebrada Sin Nombre	1031781	336594

c. Presentar línea base del área donde se ubica las obras en cauce a construir

R//. El proyecto se localiza dentro de la Cuenca N° 91 (Río Changuinola). El área de drenaje total de la cuenca es de 3,202 km<sup>2</sup>, hasta la desembocadura al mar. El río Changuinola es el principal afluente de la cuenca y tiene una longitud de 110 km. Para el caso del proyecto vial, escurren cursos de agua constituido por quebradas (permanentes y temporales) donde se requiere llevar a cabo obras de drenajes como construcción de 3 cajones pluviales (Quebrada S/N 1, Quebrada S/N 2, Quebrada Silvina), reparación / mantenimiento a un puente vehicular existente (Quebrada Junco), y la colocación de tubería de hormigón de 0.90 metros de diámetro (Quebrada sin nombre).

d. Identificar impactos y medidas de mitigación a implementar para la construcción de dichas obras en cauce.

R//. Los impactos de la actividad correspondiente a Drenajes tubulares (Tubería de hormigón reforzado, Clase III, 0.90m Ø y Material y excavación para lecho, clase "B") fueron debidamente identificados (Tabla 26. Matriz de Importancia ambiental del Proyecto); y las medidas de mitigación se presentaron en el Plan de Manejo Ambiental propuesto (Ficha N° 3, página 110).

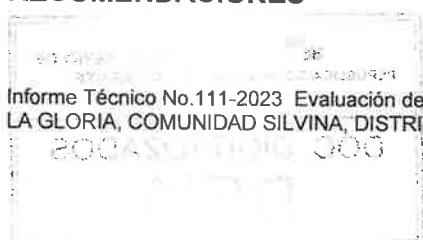
## ANALISIS TÉCNICO

- Previo al inicio de la obra en cauce, deberá contar con la correspondiente autorización de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro. Resolución No. DM-0431-2021 de 16 de agosto de 2021 “Por la cual se establecen los requisitos para la autorización de las obras en cauces naturales en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones”.
- Debe ser tomado en cuenta las propiedades del suelo como la permeabilidad y la capacidad de retención del agua las cuales van a cambiar por la pavimentación de calles. Esto aumentará la escorrentía pluvial y debe ser tomado en consideración.

## CONCLUSIONES

El promotor presentó la información necesaria.

## RECOMENDACIONES



1. Advertir al promotor que la canalización, desvío, relleno, enterramiento o entubamiento de fuentes hídricas solo serán consideradas si el objetivo es prevención de riesgos antes de inundaciones o similar, construcción de pasos o vías de comunicación; dichas solicitudes deben ser técnica y socialmente justificadas y contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, tal como indica la Resolución No. DM-0431-2021 de 16 de agosto de 2021 “Por la cual se establecen los requisitos para la autorización de las obras en cauces naturales en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones”.
2. Indicar al promotor que debe respetar una zona de 3 m de servidumbre de uso público a ambos lados de las fuentes hídricas, localizadas dentro del área del proyecto, tal como señala el Decreto Ejecutivo No.55 de 13 de junio de 1973 “Que reglamenta las servidumbres en materia de agua”.
3. La empresa deberá realizar tramitar para obtener Permiso de uso de agua en la oficina de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente correspondiente. Decreto Ley 35 de 22 de septiembre de 1966.

Elaborado por:

  
Dinorah M. Santamaría L.  
Técnica del Depto. de Recursos Hídricos.

Visto Bueno

  
Emet Herrera  
Jefa del Depto. de Recursos Hídricos.

